



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 169-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 19 de agosto de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
- JULIACA.

#### VISTOS:

El expediente contenido en el informe N° 670-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS con registro N° 4882 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 15/agosto/2024, sobre Ampliación de Plazo N° 02, por sesenta y siete días calendario con Ampliación Presupuestal N° 01, por S/. 16,307.75 al plan de trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 312 DE LA C.C. UNOCOLLA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2563039, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 2) y 10) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución, ampliaciones de plazo, (...), en la modalidad de ejecución por Administración Directa”; y, “Aprobar los Planes de Trabajo, Planes Complementarios, elaboración y reformulación de proyectos materia de su competencia” (el subrayado es agregado);

**Que**, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 023-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 12 de febrero de 2024, se aprobó el plan de trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 312 DE LA C.C. UNOCOLLA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2563039; con un presupuesto total de S/. 126,950.25 y un plazo de ejecución de 90 días calendario, por la modalidad de Administración Directa;

**Que**, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 115-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 28 de mayo de 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por veinticinco días calendario al plan de trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 312 DE LA C.C. UNOCOLLA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2563039; sin incremento presupuestal ni financiero que irrogue gastos adicionales, *con eficacia desde el 12 de mayo de 2024, con termino al 05 de junio de 2024;*

**Que**, mediante informe N° 032-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/EJLSL-JP, con fecha de presentación el 05 de junio de 2024; e mediante informe N° 033-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/EJLSL-JP (subsanción de observaciones) de fecha 15 de julio de 2024; el Ing. ELVIS JAVIER LEONEL SEJJE LUQUE – jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 312 DE LA C.C. UNOCOLLA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversión N° 2563039; presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por sesenta y siete días calendario con Ampliación Presupuestal N° 01, por S/. 16,307.75 al Plan de Trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico referido, bajo las causales de atrasos o paralizaciones no atribuible a los electores en aplicación supletoria de la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP; justificado: 1) 17 días calendario por paralización de las actividades debido



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

SAN ROMÁN  
100  
JULIACA  
1926 - 2026

a que no existe redes de abastecimiento de agua potable y redes de desagüe en la Comunidad Campesina Unocola, paralización de ejecución de actividades en la especialidad de instalaciones sanitarias desde el 20 de mayo de 2024 al 05 de junio de 2024; 2) 03 días calendario por feriados no laborables en el sector público por Jueves Santo y Viernes Santo (movibles) el 28 y 29 de marzo de 2024; Día del Trabajo el 01 de mayo de 2024; (D.L N° 713); y, **bajo la causal de cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de prestaciones adicionales de obra**; justificado: 1) 17 días calendario por requerirse realizar estudios básicos para garantizar el suministro de agua potable y alcantarillado sanitario en la IEI, siendo estos perforación de un pozo tubular con profundidad de 30 a 50 metros (2 días solicitado); estudio de calidad de agua (9 días calendario) y, test de percolación (6 días calendario); y, 2) 30 días calendario adicionales para evaluación de los estudios básicos observados y evaluación del expediente técnico definitivo, *afectado la ruta crítica del plan de trabajo*; con **Ampliación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 16,307.75 (dieciséis mil trescientos siete con 75/100 soles)** para realizar trabajos adicionales en la etapa de elaboración y formulación como: estudios de perforación de pozo tubular (S/. 3,413.25); estudio de calidad de agua (S/. 3,413.25); test de percolación para tratamiento de excretas (S/. 2,654.75); dirección técnica del proyecto - jefe de proyecto (S/. 2,275.50); y, evaluación de estudios básicos y expediente definitivo (S/. 4,551.00); a cuyo aval el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión mediante carta N° 235-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/HDRP, remite al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01, quien mediante carta N° 1735-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, referenciado en el informe N° 047-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/RACC-ET, del ingeniero especialista – evaluador, valida la conclusión que señala; *Revisado la subsanación de las observaciones de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01, para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 312 DE LA C.C. UNOCOLLA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2563039; SE CONCLUYE que, se encuentra CONFORME (...) Ampliación de Plazo N° 02, por 67 días calendario, por razones no atribuibles a los proyectistas, a partir del 06 de junio de 2024 hasta el 11 de agosto de 2024; y, Ampliación Presupuestal N° 01, por S/. 16,307.75 soles (...), siendo presentado dicho expediente al Gerente de Infraestructura;*

**Que**, para la aprobación del expediente de Ampliación Presupuestal N° 01, en relación, la Gerencia de Infraestructura mediante informe N° 048-2024-MPSR-J/GEIN-LEAP, solicito a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la modificación presupuestal en atención a la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, a cuya respuesta el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas mediante informe N° 670-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, presentado en fecha 14 de agosto de 2024, *emite disponibilidad presupuestal conforme a lo siguiente; Proyecto: 2563039, Sec. Func.: 266, Fuente de Financiamiento: 07 fondo de compensación municipal, Monto: S/. 16,308.00.* Expediente que es tramitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto a la Gerencia de Infraestructura mediante proveído N° 3337-24-GPP, en fecha 15 de agosto de 2024;

**Que**, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

**Que**, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055- 2024-MPSR-J/A, y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversiones, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y Gerencia de Asesoría Jurídica;*

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas  
☎ Central Telefónica: (051) 321201  
🌐 www.gob.pe/munisanroman  
✉ mpsrj@munisanroman.gob.pe

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 POR EL MONTO DE S/. 16,307.75 (DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SIETE CON 75/100 SOLES) al plan de trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 312 DE LA C.C. UNOCOLLA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversión N° 2563039; que, representa el 12.85 % de incidencia respecto al presupuesto aprobado, bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución, con el detalle presupuestal siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	Presupuesto Total S/.	INCIDENCIA %	
		PARCIAL	ACUMULADA
1. PRESUPUESTO INICIAL DE ELABORACIÓN DE EXP. TEC.	S/. 126,950.25	100.00%	100.00%
2. Ampliación Presupuestal N.º 01	S/. 16,307.75	12.85%	112.85%
a.- Adicional solicitado por perforación de pozo tubular	S/. 3,413.25	2.69%	
b.- Adicional solicitado por estudio de calidad de agua	S/. 3,413.25	2.69%	
c.- Adicional solicitado por test de percolación	S/. 2,654.75	2.09%	
d. Adicional por dirección técnica del proyecto	S/. 2,275.50	1.79%	
e. Adicional por evaluación del expediente técnico	S/. 4,551.00	3.58%	
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 143,258.00</b>	<b>112.85%</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, POR SESENTA Y SIETE (67) DÍAS CALENDARIO al plan de trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 312 DE LA C.C. UNOCOLLA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversión N° 2563039, con eficacia anticipada a partir del 06 de junio de 2024, con término al 11 de agosto de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. y; bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER al ingeniero jefe del proyecto que presente el calendario actualizado y reprogramado para su culminación en el plazo establecido, así como realizar el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública el control detallado de los gastos presupuestales y avance físico en la ejecución del plan de trabajo y adicionales aprobados y el deslinde de responsabilidades que diera lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaria General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, demás órganos competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Cc/  
 Archivo.  
 ALCA.  
 GEMU.  
 GAJ.  
 USLO.  
 SGEF.  
 GSG.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
 JULIACA

Ing. Luis Edgardo Aguilar  
 CIP: 81344  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA